



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00204-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que obra memorial de revocatoria de poder, allegada de manera virtual el 20/05/2022 por el representante legal de la Sociedad AECSA S.A. quien a su vez representa legalmente a BANCOLOMBIA S.A. Provea.

Bucaramanga, 25 de mayo de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias y la constancia que antecede, el Estrado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la Revocatoria de poder presentada por el representante legal de la Sociedad AECSA S.A. quien a su vez representa legalmente a BANCOLOMBIA S.A. en cuanto a la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA a la Doctora **KATHERIN LOPEZ SANCHEZ**, Identificada con **C.C. N° 1.018.453.278** de Bogotá y **T.P. N° 371.970** del C. S. de la J., en los términos conferidos en el memorial-poder, allegado de manera virtual el 20/05/2022 (Anexo virtual N. 014 C-1), como apoderada judicial de la parte demandante dentro de las presentes diligencias.

TERCERO: NEGAR la solicitud de remisión del expediente digital allegada por la Dra. **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, el día 02//12/2021 visto al No. 013 del expediente virtual, como quiera que el mismo, fue enviado el 01/09/2021 al correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co.

CUARTO: REMITIR el link del expediente para su revisión y consulta. 68001400301120200020400.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO